



Comayagüela M. D. C., 08 de Noviembre de 2016

OFICIO CIRCULAR No. 019-DGAF-SE-2016

Señores

UNIDADES EJECUTORAS

SUB DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

SUB DIRECCION GENERAL DE TESORERIA

SUB DIRECCION GENERAL DE TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO

SUB DIRECCION GENERAL DE TALENTO HUMANO DOCENTE

SUB DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

Sus Oficinas

Estimados(as) Señores(as) Funcionarios(as):

Reciban de mi parte un afectuoso saludo. De la manera más atenta me dirijo a Ustedes, en ocasión de compartirles los aspectos más importantes de las Normas para el Cierre Contable correspondientes al Ejercicio Fiscal vigente:

1. La fecha máxima para el **trámite de modificaciones presupuestarias es el 15 de Diciembre de 2016. La Dirección General Administrativa y Financiera no aceptará solicitudes después del 30 de Noviembre de 2016** y las mismas serán procesadas solo si no se ha sobrepasado el límite de 10 modificaciones presupuestarias por trimestre.
2. A partir del 01 de Octubre de 2016 no se autoriza ni se permite hacer cambios en la clasificación ni en los montos de los salarios de los puestos.
3. Las Sub Direcciones Generales de Talento Humano de las distintas instituciones deberán gestionar y obtener la firma de los F01 correspondientes a la **planilla decimotercer mes de salario**, para todas las modalidades de contratación, **a más tardar en la fecha 5 de diciembre de 2016**. Se establece la fecha **9 de diciembre de 2016** como fecha límite para la firma de los F01 correspondiente a **planillas complementarias** que se generen para el pago de este concepto. Gestionar y obtener la firma de los F01 que correspondan a la **planilla mensual de diciembre**, para todas las modalidades de contratación, **a más tardar en la fecha 18 de diciembre de 2016**. Los F01 de las **planillas complementarias** por cualquier concepto, **deberán estar firmados a más tardar en la fecha 31 de diciembre de 2016**.

4. Remitir a la Dirección General de Bienes Nacionales el Inventario Físico de Bienes Inmuebles y los inventarios de los Bienes de Consumo al **31 de Diciembre de 2016.**

Se recomienda leer todo el contenido de las Normas para el Cierre Contable (Página Web de la Secretaría de Finanzas), de manera que estemos bien informados sobre los aspectos que debemos tomar en cuenta para realizar un cierre acorde con las normas.

De igual manera se informa que tomando en cuenta la experiencia del presente año en la ejecución de fondos nacionales y el pago de **solicitudes de viáticos, entre otros por parte de la Tesorería General de la República**, y con el propósito de cerrar el presente año sin deudas por estos conceptos, **la fecha límite para presentar este tipo de solicitudes de pagos es el 30 de noviembre de 2016. Esto aplica solamente a actividades financiadas con fondos nacionales.**

Atentamente,



Msc. MELVA MARINA RIVERA
Directora General Administrativa y Financiera en Funciones

- ☐: Ph.D. Marlon Escoto Valerio / Secretario de Estado en el Despacho de Educación
- ☐: M.Sc. Sandra Maribel Sánchez / Sub Secretaria de Asuntos Administrativos y Financieros
- ☐: Msc. Elia del Cid de Andrade / Sub Secretaria de Asuntos Técnico Pedagógico
- ☐: Ph.D. Juan Miguel Pérez / Asesor en Temas Administrativos, Financieros y de Cooperación-
Despacho Ministerial
- ☐: Archivo
/mevs**